INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
JEFATURA
***

Asunción, 19 de agosto de 2024.

Nota /IAEE/UOC N°:
Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abg. Juan Agustin Maria Encina Perez

E. S. D.

Tengo el honor de dirigirme al señor Director Nacional, en referencia al proceso cuyo Contrato precisa de una Adenda Modificatoria N° 1 ampliación de plazo según corresponda para el año 2024, para el **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2.023 CON ID N° 427.797 ''SERVICIOS DE LIMPIEZA PLURIANUAL 2.023 – 2.024"**, Ampliación de plazo de 3 (tres) meses a la **firma DE CONSERMAR MULTISERVICIO** DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO.-

Se adjunta:

a) Adenda
b) Resolución N° 23/2024
c) CDP de Ampliación
d) Dictamen N° 09/2024

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS U.O.C.

Roberto Antonio Vidal Oviedo
My AVL – Jefe de UOC del IAEE

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
JEFATURA

ADENDA MODIFICATORIA N° 01/2024 AL CONTRATO N° 01/2.023
AMPLIACIÓN DE PLAZO

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2.023 CON ID Nº 427.797 SERVICIO DE LIMPIEZA PLURIANUAL 2.023 -2.024

Entre el INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS, domiciliado en la casa de la Avda. Mcal. López esq. 22 de setiembre, Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director General, GRAL DIV AER EDWIN RAMON MARTINEZ GONZALEZ, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.054.296 denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, firma **CONSERMAR MULTISERVICIO** DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, con RUC Nº 3.200.078-2, domiciliado en la Avda Puerto Pinasco esquina Brasil – Luque — República del Paraguay, representada para este acto por la Señora MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.200.078, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente ADENDA MODIFICATORIA Nº 01 AMPLIACIÓN DE PLAZO, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Por la cual se amplían las Cláusulas 8 del Contrato Nº 01/2.023 de fecha 21 de junio de 2.023, en las condiciones conforme a la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, CAPITULO CUARTO MODALIDADES DE LOS CONTRATOS EN SU Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de sus modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con la formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."

CLÁUSULA SEGUNDA: Por la cual se amplía la Cláusula 8 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO, expresadas a continuación:

				CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	
Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	**CONSERMAR MULTISERVICIO**	Meses	3	8.200.000	24.600.000
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)					24.600.000

Monto total Ampliado asciende a la suma total de Gs 24.600.000 (Veinticuatro millones seiscientos mil) IVA incluido.

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en esta Adenda al Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios al

Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio de la Adenda al Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
La Garantía podrá ser presentada a través de una garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

<u>CLÁUSULA TERCERA:</u> la presente ampliación de monto fue aprobada por Resolución N° /2023
En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción - Paraguay a los 22 días del mes de agosto del año 2.024.

MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
C.I. Nº 3.200.078
CONSERMAR MULTISERVICIO
Contratista

GRAL DIV AER EDWIN RAMON MARTEINEZ GONZALEZ
C.I. Nº 1.054.296
DIRECTOR GENERAL DEL IAEE
Contratante

CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
DIRECCION GENERAL
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 23 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA MODIFICATORIA Nº 01/2024 AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 CON ID Nº 427.797 PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA PLURIANUAL 2023- 2024

Asunción 20 de agosto de 2024

VISTO: La Nota UOC Nº 016/2024 del 25 de julio de 2024 elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones, en la cual solicita la ampliación de Contrato Nº 01/2023 de SERVICIOS DE LIMPIEZA PLURIANUAL 2.023 – 2.024;

El Artículo 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";

Resolución DNCP Nº 5695/2019.

CONSIDERANDO: Que, en la Nota UOC Nº 016/22 se solicita la ampliación de plazo del Contrato N.º 01/2023, suscripto en el marco del **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2.023 SERVICIOS DE LIMPIEZA PLURIANUAL 2.023 – 2.024 ID Nº 427.797**, con Código de Contratación Nº CD-12005-23-228540 adjudicado por Resolución Administrativa Nº 41/2023 de fecha 14 de abril de 2023.

Que, el Artículo 63 primer párrafo establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos;

Que, la resolución DNCP Nº 5695/2019 en su Capítulo IX – Sección I – Generalidades – Artículo 45 Documentaciones. Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen; b) Acto Administrativo; c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida; y d) Cuando se requiera la obtención de un código de contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del Dictamen Nº 09 del 12 de agosto del 2024;

CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
DIRECCION GENERAL
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 23 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA MODIFICATORIA Nº 01/2024 AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 CON ID N° 427.797 PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA PLURIANUAL 2023- 2024

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del IAEE, ha cumplido con los trámites conforme a la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

R E S U E L V E:

1º- **APROBAR** la ampliación de plazo del Contrato Nº 01/2023, suscripto en el marco **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2.023 CON ID N° 427.797 ''SERVICIOS DE LIMPIEZA PLURIANUAL 2.023 – 2.024"**, con Código de Contratación Nº CD 12005-23-228540, a favor de la **firma DE CONSERMAR MULTISERVICIO** DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, la cual asciende a un monto total de Gs. **24.600.000 (guaraníes veinticuatro millones seiscientos mil) IVA incluido.**

2º- **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa a proseguir con los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3º- **IMPUTAR** la presente erogación al objeto del Gasto 245 "SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION", FF 30 Recursos Propios.

4º- **REGISTRAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR.**

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS * DIRECCIÓN GENERAL *

GRAL DIVAER EDWIN RAMÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DEL IAEE

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000001528/2024

Fecha Emisión 21/08/2024

Descripción AMPLIACION PAC Nro.: 427797 - CC: CD-12005-23-228540 Servico de Limpieza Plurianual 2.023 - 2024

Modalidad CONTRATACION DIRECTA

Entidad 005 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Nro P.A.C 07267637

AÑO 2024

AMPLIACION

									1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7)
Cla.	Pro.	Act. Pry.	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	001	66	245	30	1	99	2	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	180.000.000	180.000.000	11.300.000	0	24.600.000	0	24.600.000	144.100.000

Total PAC 24.600.000

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

AGUSTIN U. FRANCO P.
SOP Int

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Firma del Responsable de la UAF

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
My AVL - Director Administrativo del IAEE

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
JEFATURA
****

Asunción, 19 de agosto de 2024.-

DICTAMEN N°: 09/24

VISTO: la Nota N° 016/2024 de fecha 25 de junio de 2024, de la **Unidad Operativa de Contrataciones,** en referencia al solicitado de Adenda de ampliación de plazo según corresponda para el año 2024, para el **"SERVICIOS LIMPIEZA PLURIANUAL 2023 - 2024)" - Contrato N° 01/2023** suscripto con la firma de la **EMPRESA DE CONSERMAR MULTISERVICIO** DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO; **y**

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 16/2024, la Unidad Responsable solicita la suscripción de una Adenda al Contrato N° 01/2023 de fecha 25 de junio del 2023, el **"SERVICIOS LIMPIEZA PLURIANUAL 2023 - 2024)" - Contrato N° 01/2023** suscripto con la firma de la **EMPRESA DE CONSERMAR MULTISERVICIO**, a fin de modificar la Clausula Ocho: Plazo, lugar y Condiciones de prestación de servicios, ante la necesidad de modificar y ajustar los plazos de entrega de los bienes a ser proveídos conforme a la solicitud del Departamento de Servicios Generales.

Que, en la precitada nota se Justifica que la solicitud obedece a la misma es una necesidad de aumentar a 3 (tres) meses el servicio de limpieza, contratada con la firma ''**CONSERMAR MULTISERVICIO**'' de manera a dar cobertura del servicio a la edificación donde se desarrollen los programas de posgrados, conferencias especiales y otros eventos del IAEE planificado al ejercicio fiscal, aumentando el ajuste que se realiza en materia educativa con las horas de desarrollos de clases en la Institución.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el **Artículo 63º - Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios**, establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello (...)".*

Que, igualmente, la citada norma legal, en su **Artículo 56º - Derechos de los Proveedores y Contratistas** establece: "*...Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a)* ***a la plena ejecución de lo pactado****, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en esta ley, en su reglamento y en las bases...".*

Que, en estricta sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas, los hechos detallados en el dictamen a criterio de esta Unidad Operativa, ***no constituyen el otorgamiento de condición ventajosa alguna***, puesto que se configuran situaciones ajenas a la voluntad de ambas partes, ocasionando jurídicamente la aplicación de ajustes puntualmente necesarios para una correcta ejecución del contrato y que desembocan en la necesidad de la suscripción de una Adenda para el alargue de los servicios ser proveídos.

Que, en atención al cumplimiento de la normativa que rigen las compras públicas de nuestro país y trayendo a consideración el Contrato N° 01/2023, es obligatorio para la contratante gestionar las herramientas legales y administrativas necesarias para la finalización de las obligaciones derivadas del contrato.

Que, la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario N° 2992/19, le confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a las consideraciones esgrimidas en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la suscripción de una *Adenda al Contrato Nº 01/2023*, considerando en la misma los siguientes puntos:

- Modificar la ***CLÁUSULA OCHO DEL CONTRATO Nº 01/2023***; Plazo, lugar y Condiciones de prestación de servicios.

Es mi Dictamen.

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
My AVL - Jefe UOC del IAEE